



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
COMITÉ ACADÉMICO**

**ACUERDO 11**

**POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR PARA EL  
XXV CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO**

Visto por quienes integran el Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, en su tercera sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2022.

**RESULTANDOS**

1. El treinta y uno de enero de dos mil veintidós, el Comité Académico en su primera sesión ordinaria, aprobó, a través del Acuerdo 5, la convocatoria para el XXV Certamen de Investigación y Ensayo Político.
2. El cuatro de marzo de dos mil veintidós, el Consejo General en su Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó, a través del Acuerdo IEEM/CG/07/2022, las adecuaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2022, en el cual se considera el XXV Certamen de Investigación y Ensayo Político.

**CONSIDERANDOS**

De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

1. El artículo 11, párrafo décimo tercero, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

Del Código Electoral del Estado de México

1. El artículo 168, fundamenta que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente





en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

- II. El artículo 171, fracciones I y VI, estipula que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

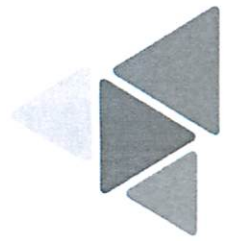
Del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

- I. El artículo 7, fracción I, dispone que dicho Centro tiene entre sus objetivos, el siguiente: coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición, divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral.
- II. El artículo 12, fracción XVI, refiere que la Subjefatura Académica, tiene la facultad de planificar y dar seguimiento al Certamen de Investigación y Ensayo Político.
- II. El artículo 16, fracción XII, establece que el Comité Académico es el encargado de aprobar la convocatoria del Certamen de Investigación y Ensayo Político.
- III. El artículo 23, fracción X, señala que le corresponde a la Presidencia del Comité firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el propio Comité en conjunto con la Secretaría Técnica.
- IV. El artículo 24, fracciones VI y VIII, determina que le corresponde a la Secretaría Técnica firmar los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité, en conjunto con la Presidencia, así como ejecutar los acuerdos aprobados por el Comité a través de las áreas del Centro.

De la convocatoria del XXV Certamen de Investigación y Ensayo Político

- III. La base V, establece que el Jurado Calificador estará integrado por el Consejero y las Consejeras Electorales del IEEM, integrantes del Comité Académico e integrantes de la planta docente del Centro de Formación y Documentación Electoral.





La presidencia del Comité Académico fungirá como Presidenta o Presidente del jurado y la Secretaría Técnica del Comité, como Secretaria Técnica o Secretario Técnico del jurado, con fundamento en el artículo 23, fracciones I, II, IV, VI, IX, X, XI; así como el artículo 24, fracciones I, III, V, VI, XII y XIII, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

El jurado calificará los trabajos con base en su aportación académica al fortalecimiento del sistema democrático, además de su contenido, metodología y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, y derivado de que la Secretaría Técnica elaboró y sometió a consideración de el y las integrantes del Comité Académico la integración del Jurado Calificador, quienes integran dicho órgano colegiado, tienen a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se aprueba la integración del Jurado Calificador para el XXV Certamen de Investigación y Ensayo Político, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.

Así lo aprobaron por unanimidad de los presentes, el y las integrantes del Comité Académico del Instituto Electoral del Estado de México, firmándose para constancia legal.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"  
ATENTAMENTE**



**LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS  
PRESIDENTA DEL COMITÉ ACADÉMICO**



**MTRA. FATIMA PICHARDO MENDOZA**  
**SUPLENTE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL**  
**COMITÉ ACADÉMICO**  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO 11 POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR PARA EL XXV CERTAMEN DE INVESTIGACIÓN Y ENSAYO POLÍTICO.

